



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA
(CÓRDOBA)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA
5 DE JULIO DE 2022

Sres. Asistentes

Alcalde-Presidente.

D. José Abad Pino

Sres. Concejales

D^a. Inmaculada Jiménez de Toro

D. Miguel Osuna Lladosa

D. José M^a Gómez Carmona

D^a Isabel M^a Rider Jiménez

D. Alfonso Gálvez Carmona

D^a Antonia Adolfo Jiménez

D. Manuel Medina Gámez

D^a Alfonsa García Ble

D^aM^a Dolores Alcántara Granadal

Sres no asistentes

D. Pedro Maestre Moreno

La Victoria, siendo las ocho horas y treinta minutos del día cinco de Julio de dos mil veintidós se reunieron en el Ayuntamiento los Señores Concejales al margen anotados, a fin de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. José Abad Pino y asistidos por la Secretaria D^a Inmaculada Blanco Muñoz

ORDEN DEL DÍA

1.-Aprobación actas de la sesión anterior.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde -Pte , se presenta acta de la sesión de fecha 27-05-2022 , preguntándose por el Sr. Alcalde si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación, no formulándose ninguna, por lo que se entiende aprobada .

2.-- Expediente de Modificación de crédito 20/2022 en la modalidad de Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario.

El Sr. Alcalde toma la palabra diciendo que ante la existencia de gastos que no pueden demorarse al ejercicio siguiente y para los que no existe crédito consignado en el vigente presupuesto y otros para los que el existente resulta insuficiente y no pueden ser objeto de ampliación, se hace preciso una modificación de crédito en las modalidades de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, financiados mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales (gex 3085/022) , presentando modificación de la propuesta remitida junto con el orden del día, quedando esta como sigue, .

“Las aplicaciones que deben incrementarse en el Presupuesto Municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

Código seguro de verificación (CSV):

FD3C E647 8211 B1B9 40C5



FD3CE6478211B1B940C5

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 11-11-2022

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 11-11-2022



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA
(CÓRDOBA)**

Altas en Aplicaciones de Gastos

a) Crédito Extraordinario:

Aplicación		Descripción	Crédito Extraordinario
Prog	Econ.		
171	622,21	INVERSIONES EN PARQUES Y JARDINES	4250
3232	622,21	COLEGIO EDIFICACIONES Y OTRAS CONSTRUCCIONES	4250
		TOTAL	8500

b) Suplemento de Crédito:

Aplicación		Descripción	Suplemento de Crédito
Prog	Econ.		
231	160,01	SEGURIDAD SOCIAL EMPLEO SOCIAL	6032,64
3321	625,00	EQUIPAMIENTO BIBLIOTECA	1400
337	229,99	ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	2000
338	22609	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	15000
		TOTAL	24432,64

1.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, en los siguientes términos:

Alta en Aplicación de Ingresos

Aplicación	Descripción	Bajas o anulaciones
870.00	Para Gastos Generales	32,932,64
	Total	32,932,64

3.º JUSTIFICACIÓN

Como regla general, los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, y 36 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, determinan que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y

Código seguro de verificación (CSV):

FD3C E647 8211 B1B9 40C5



FD3CE6478211B1B940C5

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 11-11-2022

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 11-11-2022



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

no existe en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, respectivamente. El expediente que deberá ser previamente informado por la Intervención se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. El expediente deberá especificar las concretas partidas presupuestarias a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone. Dicho aumento se podrá financiar con cargo al remanente líquido de tesorería.

Los gastos a financiar con este expediente de modificación tienen como finalidad arbitrar consignación mediante la dotación de crédito extraordinario y suplemento de crédito para:

En lo que se refiere a los créditos extraordinarios, se quiere instalar unas vallas de seguridad tanto en el Parque de la República, por encontrarse la carretera justo al salir del mismo, como en el Huerto del CEIP "Jose Antonio Valenzuela" con el fin de evitar accidentes de los niños.

En cuanto a las partidas que se suplementan, tienen como finalidad la aportación municipal para el pago de las cuotas de la Seguridad Social correspondientes a contratos de empleo social, cofinanciados con el IPBS, ya que la partida cuenta con poca dotación, y desde esta Alcaldía se pretende seguir ayudando a las personas que lo necesiten, al amparo del mencionado programa, dada la delicada situación económica en la que nos encontramos; dotación para mobiliario de la biblioteca, sustitución de estanterías, en mal estado; incremento para actividades juveniles y por último para Ferias y festejos.

Iniciado el turno de intervenciones, el Portavoz del Grupo P.P. pregunta por que no se ha incluido una partida para hormigonado del patio del Colegio Público.

El Sr Alcalde le contesta, que se le ha preguntado y han contestado que no es necesario.

A continuación y por 7 votos a favor y la abstención de la representante de IU-CA, se acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito 20/2022, mediante Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, propuesto por la Alcaldía.

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

Siendo las 8'28 horas se incorpora D^a Isabel M^a Rider Jimenez.

3.- Actuaciones preparatorias Construcción y Gestión Residencia de Tercera Edad en régimen de concesión de obra

±

Visto que en el Pleno de fecha 04-06-2018 se acordó ejercer la iniciativa pública para el desarrollo de la actividad económica de Residencia de Ancianos, al amparo de lo establecido en los artículos 86 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 97 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Visto que en ese mismo Pleno se acordó, a tenor de lo establecido en el artículo 247.7 de la Ley de Contratos del Sector Público, sustituir el Estudio de Viabilidad por un Estudio de Viabilidad Económico Financiero así como la aprobación de la memoria justificativa, Estudio de Viabilidad Económico Financiero (EVEF) y Anexo y modificado al Proyecto Básico y de Ejecución de terminación de la Residencia de Ancianos de La Victoria.

Código seguro de verificación (CSV):

FD3C E647 8211 B1B9 40C5



FD3CE6478211B1B940C5

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 11-11-2022

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 11-11-2022



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

Visto que se ha solicitado el ejercicio de la competencia para la construcción y gestión de Residencia de mayores en base al artículo 7.4 de la Ley 7/1985, en la forma prevista en el Decreto-Ley 7/2014.

Visto que con fecha 09-06-2022 se aprobó por la Comisión de Estudio constituida al efecto, la Memoria y el Estudio de Viabilidad Económico Financiero.

Por el Sr Alcalde se dice : “ Teniendo en cuenta, la nueva normalidad que ha provocado la pandemia, nos hemos visto obligados a modificar las previsiones que se contenían en el primer estudio aprobado , adaptándolas a la realidad actual.

El nuevo estudio supone un incremento, a corto plazo, de la aportación inicial del ayuntamiento, que a su vez se ve compensado, con la imposición de una tasa progresiva a lo largo del periodo de vigencia de la concesión, este canon se haría efectivo a partir del 4º año de concesión. A través de esta tasa, el ayuntamiento recuperaría más del doble, de la cantidad que supone el incremento de la aportación respecto al anterior informe.

La nueva inversión quedaría con las siguientes cuantías

Aportación Ayuntamiento	951.341'29€	54'73%
Aportación Concesionario	786.954'30€	45'27%

Como se indica en la conclusión de la memoria, el proyecto genera beneficios a partir del segundo año de explotación y la recuperación de la inversión se sitúa a partir del 5º año de explotación.

En la actualidad, existen empresas interesadas en licitar por culminar las obras y gestionar nuestra residencia. Es el momento idóneo ya que existen fondos europeos que hacen más atractiva la inversión y por otro lado, tras la inyección de estos fondos en los próximos tres años, se prevé un época de recesión, que deberíamos afrontar con nuestra residencia en funcionamiento. Por tanto, es el momento de dar un impulso definitivo a este proyecto, que es fundamental para el desarrollo de nuestro pueblo.

El procedimiento a seguir sería, una vez que ya tenemos aprobado el proyecto de obra, sería aprobar y publicar el estudio Económico-Financiero que nos ha elaborado el Grupo CINCO y en paralelo estamos tramitando la delegación de competencias de la Junta en el Ayuntamiento para la gestión de la Residencia, a la vez que solicitamos la autorización de puesta en marcha de la misma. Una vez la tengamos aprobaremos la modificación, para dotarnos del crédito necesario para hacer frente a la parte de la inversión municipal.

Por otra parte, debemos revisar el pliego de condiciones, para adaptarlo a la nueva situación y publicarlo, de forma que las empresas interesadas liciten y se proceda a la adjudicación. En este pliego es donde se deben de contener las medidas para que la puesta en marcha de la residencia redunde en el máximo beneficio posible para nuestro municipio.”

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la aprobación del Pleno:

PRIMERO. Aprobación inicial de la Memoria y del Estudio de Viabilidad Económico Financiero, condicionado al otorgamiento del ejercicio de la competencia por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, al amparo del artículo 7.4 de la Ley de Bases del Régimen Local.

SEGUNDO. Someter los documentos aprobados al oportuno trámite de información pública mediante la inserción del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de un

Código seguro de verificación (CSV):

FD3C E647 8211 B1B9 40C5



FD3CE6478211B1B940C5

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 11-11-2022

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 11-11-2022



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

mes, indicando que los interesados podrán formular alegaciones y presentar sugerencias o reclamaciones por plazo de un mes contado desde la publicación del presente anuncio.

Abierto el turno de deliberaciones, toma la palabra el Portavoz del P.P. diciendo que la Junta de Andalucía esta tramitando la modificación de la normativa de la Residencias de mayores, y ello va a suponer un incremento considerable del numero de camas individuales, lo que va a hacer inviable la Residencia , así mismo el coste total del Estudio de Viabilidad actual , es muy similar al primero aprobado, lo que le sorprende , dado el considerable incremento tanto de los materiales como de la mano de obra, por ello propone se solicite a la Junta de Andalucía compromiso por escrito de que las condiciones actuales de la misma no se van a tener que modificar con la nueva normativa , y ante las próximas elecciones municipales, entiende que debería ser el equipo de gobierno que resulte de las mismas el que gestione este proyecto .Así mismo mantienen su postura inicial , que las actuales instalaciones de la Residencia la hacen inviable , que su ubicación debería de ser otra , que actualmente se podría aprovechar la existencia de fondos europeos para construir una nueva residencia en otra ubicación y totalmente adaptada a la normativa vigente, partiendo siempre de la necesidad de Residencia en el Municipio.

La Portavoz de IU-CA manifiesta que desconoce la modificación normativa de la que ha hablado el Portavoz del Grupo P.P., pero que para ella , la ubicación actual es la correcta.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo respecto a que no se ha tenido en cuenta el incremento de los costes en el EVEF ,tanto el Grupo CINCO como el redactor del proyecto entienden que existe dotación suficiente para absorber la subida, por otro lado el Ayuntamiento cuenta con una autorización previa de la Residencia, no obstante a raíz de la última reunión habida con la Consejería , se acordó solicitar una nueva , en base a la anterior, de ahí que no nos afecte las modificaciones que tengan lugar . Por último respecto a la ubicación entiende que es la mejor posible.

A continuación tiene lugar un amplio debate acerca de si existe demanda del servicio de centro de día suficiente para que sean rentables o no.

Siendo las 8'42 horas se incorpora D. Alfonso Gálvez Carmona, disculpándose pero por motivos laborales no ha podido asistir antes.

Sometida la propuesta a votación se aprueba por 5 votos a favor del Grupo VAMOS, 3 en contra (2 del Grupo P.P. al estar a favor de de una Residencia nueva, mas moderna, en una ubicación mejor y mas accesible y el voto de D^a Antonia Adolfo Jiménez para la que la ubicación es la correcta no obstante las reformas necesarias las ve excesivas y sin garantía de terminación) y 2 abstenciones (1 del Grupo PSOE que justifica su sentido del voto por que se trata de un edificio mastodonte , no solo físicamente sino también por su elevado coste y 1 de IU-CA , que entiende la postura del Grpo P.P. ,no obstante ante la duda se abstiene para no bloquear) .

4.- Designación días no lectivos C.P. “ José Antonio Valenzuela “ Curso 2022-2023.

Dado que el Colegio Publico Jose A. Valenzuela de la localidad , nos ha trasladado la siguiente propuesta de días no lectivos para el curso escolar 2022-2023 :

31 de Octubre de 2022

26 de Mayo de 2023

1 de Marzo de 2023

Por parte de la Alcaldía se propone el Jueves 22 de Junio, que es la feria de La Victoria, antes que el día 26 de Mayo que es el viernes de la feria de Córdoba. Este año, ya tuvimos el problema con la Caseta de la Juventud que abrió a mediodía, con la consiguiente queja de la dirección del centro. De esta manera se evitaría este problema. Por tanto la propuesta por orden de prioridad sería:

31 de Octubre de 2022

22 de Junio de 2023

Abierto el turno de deliberación , interviene D. Manuel Medina , que se manifiesta a favor de la propuesta de la Alcaldía.

Por D^a Alfonsa García Ble se propone sustituir el 1/03/2023 por el 26/05/2023 por los mismos motivos.

Código seguro de verificación (CSV):

FD3C E647 8211 B1B9 40C5

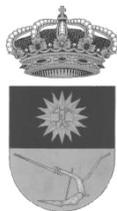


FD3CE6478211B1B940C5

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 11-11-2022

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 11-11-2022



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

Por su parte la representante de IU-CA ; el Portavoz del Grupo PSOE y D^a Antonia Adolfo Jiménez se manifiestan a favor de la propuesta de la Alcaldía , por considerar que la otra propuesta afectaría a la fiesta del Carnaval. Sometidas las propuestas a votación se aprueba por 9 votos a favor los siguientes días no lectivos para el curso escolar 2022-2023 :

31 de Octubre de 2022

1 de Marzo de 2023

22 de Junio de 2023

5.- Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42 de R.D. 2568/1996, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía comprendidas entre el n.º600 (24/05/1/2022) y el n.º 738 (29/06/2022) respectivamente , (gex 3124/022)

6.- Dar cuenta de los reparos de Intervención.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 218 de la LRBRL se da cuenta por la Secretaria-Interventora de los siguientes reparos , a los gastos ocasionados (gex 2438/022) :

- Al Decreto de la Alcaldía n.º 2022/00000690 de 09/06/2022 , de contratación como personal laboral temporal de D^a Concepcion Abad Perez con DNI n.º 30,442,980 como cocinera de Guardería Infantil , en sustitución de su titular , por enfermedad , a tiempo completo , a partir del día 9 de junio de 2022, por omisión en el expediente de requisitos esenciales (no se ha seguido proceso de selección alguno, y no acredita titulación) .

Por el Sr. Alcalde se justifica la contratación , considerando que el servicio de cocina no se puede dejar de prestar; que se ha de contratar a una sustituta y que las personas que están incluidas en la bolsa de empleo existente, cuando se las llama para contratarlas, han manifestado de forma reiterada, que no están interesadas, por estar trabajando ,de ahí que la única solución posible ha sido la de contratar a una persona ajena a la misma , así como levantar el reparo planteado, tema que se resolverá con la convocatoria de la plaza, que actualmente está en fase de recepción de solicitudes.

- Al Decreto de la Alcaldía n.º 2022/00000691 de 09/06/2022 , de contratación como personal laboral temporal de D^a Elena Morales Romero con DNI 30,981051 M , a tiempo parcial (5'5 horas/día) a partir del 9 de Junio de 2022 , por baja por enfermedad de Inmaculada Jimenez Ortiz (Auxiliar de Ayuda a domicilio) , por omisión en el expediente de requisitos esenciales (no se ha seguido proceso de selección alguno) .

Por el Sr. Alcalde se justifica el levantamiento diciendo que como consecuencia de las numerosas bajas COVID que hemos tenido, se ha agotado la bolsa y hemos tenido que recurrir a personas ajenas a la misma. Ya tenemos en funcionamiento la nueva bolsa con lo cual este problema queda solventado

- Al Decreto de la Alcaldía n.º 2022/00000711 de 17/06/2022 de contratación como personal laboral temporal de D^a Lourdes Butelo Gutiérrez con DNI 31874167P, a tiempo parcial (6,5 horas diarias), a partir del día 17 de junio de 2022, en sustitución por baja de enfermedad de Ana M.^a Blancas Maestre (Auxiliar de Ayuda a domicilio) , por omisión en el expediente de requisitos esenciales (no se ha seguido proceso de selección alguno) .

Por el Sr. Alcalde se justifica la contratación al haberse recurrido a la Bolsa de empleo existente (Gex4688/021) ,habiendo renunciado todos los integrantes de la misma y no estando disponible ningún candidato al puesto por estar trabajando y renunciar , no pudiendo dejar a los beneficiarios sin prestarle el servicio.

- Al Decreto de la Alcaldía n.º 2022/00000713 de 21-06-2022 a D^a Elena Morales Romero con DNI 30,981051 M

Código seguro de verificación (CSV):

FD3C E647 8211 B1B9 40C5



FD3CE6478211B1B940C5

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 11-11-2022

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 11-11-2022



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

como personal laboral temporal , a jornada completa a partir de 21/06/022 por enfermedad de D. Andrés Romero Adamuz con DNI n.º 30,960,156V (Auxiliar de Ayuda a domicilio) ,por omisión en el expediente de requisitos esenciales (no se ha seguido proceso de selección alguno) .

Por el Sr. Alcalde se justifica el levantamiento diciendo que como consecuencia de las numerosas bajas COVID que hemos tenido, se ha agotado la bolsa y hemos tenido que recurrir a personas ajenas a la misma. Ya tenemos en funcionamiento la nueva bolsa con lo cual este problema queda solventado

- Al Decreto de la Alcaldía n.º 2022/00000716 de 21-06-2022 de contratación como personal laboral temporal de Dª Concepcion Abad Pérez con DNI n.º 30,442,980 como cocinera de Guardería Infantil , en sustitución de su titular , los días 22 y 23 de junio de 2022,por asuntos propios , por omisión en el expediente de requisitos esenciales (no se ha seguido proceso de selección alguno, y no acredita titulación) .

Por el Sr. Alcalde se justifica la contratación , considerando que el servicio de cocina no se puede dejar de prestar; que se ha de contratar a una sustituta y que las personas que están incluidas en la bolsa de empleo existente, cuando se las llama para contratarlas, han manifestado de forma reiterada, que no están interesadas, por estar trabajando ,de ahí que la única solución posible ha sido la de contratar a una persona ajena a la misma , así como levantar el reparo planteado, tema que se resolverá con la convocatoria de la plaza, que actualmente está en fase de recepción de solicitudes.

- Al Decreto de la Alcaldía n.º 2022/00000726 de 23-06-2022 levantando los reparos planteados por la Secretaria Interventora al pago de las nominas correspondientes al mes de Junio de Auxiliares de Ayuda a Domicilio identificadas individualmente) , gex 3033/022, al amparo de lo dispuesto en los arts. 215 y 216.2 del TRLRHL “ por omisión en el expediente de requisitos esenciales “ :

Puestos de Auxiliar de Ayuda a domicilio con contratos temporales por obra o servicio, ,anteriores a 31/12/2022, en fraude de ley y por tanto se han de considerar como FIJOS (indefinidos no fijos) encontrándose en todos o en alguno de los supuestos siguientes :

- Tratarse de puestos de trabajo de carácter estructural, no temporal .
- Contratos que han superado el limite máximo de tres años (según tabla)
- Contratos con concatenación (limite de 24 en un periodo de 30 meses) .”

El Sr Alcalde justifica el levantamiento diciendo que se ha reparado el pago de las nominas de las auxiliares de ayuda a domicilio que se consideran como personal estructural y que no entraron en el plan de estabilidad, por no cumplir los requisitos. Como sabéis nuestra intención era llevar entorno a 35 auxiliares al plan de estabilización, pero solo 14 de ellas cumplían los requisitos, el resto aunque desde intervención se consideran personal estructural, no podían entrar en la estabilización, por lo que habrá que incluirlas en la plantilla de personal del ayuntamiento, de cara a próximas convocatorias de estabilización. En el próximo pleno esperamos traer la correspondiente modificación de la plantilla. Por otra parte informar que se ha solicitado un informe jurídico a la Diputación a cerca de como proceder en estas situaciones.

por las siguientes razones.

El Servicio de Ayuda a domicilio es de competencia de la Comunidad Autónoma, correspondiendo la gestión del SAD a los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y a las diputaciones provinciales , que a su vez y mediante Convenio atribuyen la gestión a los Municipios , como es nuestro caso,de ahí que sea necesario prestar este servicio, que permite por un lado la mejora de la calidad de vida de los vecinos, y por otro el fomento del empleo en el Municipio., y que si se llevara a cabo el despido de todos los trabajadores afectados por la nueva regulación laboral, se produciría un perjuicio irreparable en los beneficiarios del mismo , al ser en su totalidad , personas dependientes, que no tienen otro medio de ser atendidas .

- Con el fin de regularizar la situación de los trabajadores del servicio, como se ha recogido mas arriba ,se ha procedido a la inclusión de 16 puestos de trabajo en la oferta de Empleo de estabilización., no siendo posible para el

Código seguro de verificación (CSV):

FD3C E647 8211 B1B9 40C5



FD3CE6478211B1B940C5

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 11-11-2022

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 11-11-2022

